



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CASO No. 1413-11-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Miguel Fernando Salvatierra Muñoz, mediante boletas entregadas en la casilla constitucional No. 968 y en la casilla judicial No. 5238 del Palacio de Justicia de Pichincha; al señor gerente general y/o representante legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 048; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 018. El 13 de junio del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Miguel Fernando Salvatierra Muñoz, mediante boleta enviada al correo electrónico [dr.jorgeizurieta@mundolaboral-ec.com](mailto:dr.jorgeizurieta@mundolaboral-ec.com); al señor gerente general y/o representante legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, mediante boleta enviada al correo electrónico [Irocha.suarez@gmail.com](mailto:Irocha.suarez@gmail.com); a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio entregado en su despacho No. 111-14-CC-JCRSP, este último a través del coordinador regional del Guayas de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

**ACTUARIO**

